



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio núm. 7.2.201.- **980** /2020

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2020

906

C. Gustavo Adolfo Vázquez García
Representante legal de Red Oceánica, SA de CV
Carretera Municipal Paraíso al Escribano,
R/A El Escribano, Tabasco, CP. 86600,
(Atrás del Taller OCOATL FT)

Me refiero a su escrito de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita que, en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/021/2020**, con número de oficio 7.2.201.- 633/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Gustavo Adolfo Vázquez García**, con la finalidad de que pueda representar a la empresa Red Oceánica, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de **Dos Bocas, Tabasco**.

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - "La Autorizada", como Agente Naviero General, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y
- b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques.

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Gustavo Adolfo Vázquez García**, obtuvo un **resultado aprobatorio**, por lo que podrá representar a la empresa Red Oceánica, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de **Dos Bocas, Tabasco**.

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, Piso 5, Colonia Tiacopac,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE

COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de puerto en Dos Bocas, Tabasco, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Red Oceánica, SA de CV, señala contar con oficinas en Dos Bocas, Tabasco, ubicadas en:

Carretera Municipal Paraíso al Escribano, R/A El Escribano, Tabasco, CP. 86600, (Atrás del Taller OCOATL FT)

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Atentamente
El Director General**

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora



Ccp. - Lic. Jorge Luis Bonilla Rodríguez. - Encargado de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Dos Bocas, Tab. - Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
Cap. Nav. CG. DEM. Sergio Rubio Márquez. - Capitán de Puerto en Dos Bocas, Tab. - Calle 5 de febrero No. 110-b, Villa Puerto Ceiba, C.P. 86610, Municipio Paraíso, Tab.

AGM/TRM/ACHS
EXP. ANG 024/2020
G-1276 Vol. 413
G-1278 Vol. 415

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, Piso 5, Colonia Tlacopac,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



2020
LEONÁ VICARIO